**Plan de trabajo de la Comisión Edilicia de Medio Ambiente del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.**

**Administración Pública para el periodo**

 **Octubre – Diciembre 2021.**

Contenido

[Introducción. 3](#_Toc1479664)

[1. Integración de la Comisión Edilicia. 5](#_Toc1479665)

[2. Atribuciones de la Comisión Edilicia de Medio Ambiente. 6](#_Toc1479666)

[2.1. Atribuciones del presidente de la Comisión Edilicia de Medio Ambiente. 7](#_Toc1479667)

[3. Procedimiento y/o metodología para la atención de los asuntos de la Comisión Edilicia de Transparencia. 10](#_Toc1479668)

[4. Plan de Trabajopara la Administración Pública Municipal del periodo Octubre a Diciembre 2021. 12](#_Toc1479669)

[4.1. Objetivo General. 12](#_Toc1479670)

[4.2. Objetivos Específicos. 12](#_Toc1479671)

[4.3 Líneas de acción. 13](#_Toc1479672)

[4.4. Metas. 14](#_Toc1479673)

[4.5. Cronograma. 14](#_Toc1479674)

# Introducción.

El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque Jalisco, para el desahogo, vigilancia y atención de los diversos asuntos que le corresponde conocer como el nivel de gobierno más cerca o de primera atención a la ciudadanía de nuestro Municipio, se organiza en Comisiones Edilicias.

La denominación de cada Comisión Edilicia, así como la materia o asunto de su competencia, se encuentra plenamente establecido en el Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, en sus artículos 73, 92 y 101.

En ese sentido, es el Reglamento Municipal antes citado, el que da vida y establece sus funciones, a la presente **Comisión Edilicia de Medio Ambiente.**

Las atribuciones generales y específicas de esta Comisión Edilicia se encuentran establecidas en la normatividad legal y reglamentaría de la que más adelante se dará cuenta a través del marco normativo.

Ahora bien, no obstante que las atribuciones de esta Comisión se encuentran dentro de un marco legal, existe una obligación en la Ley de Transparencia y

Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco en su artículo 15 fracción VII, de publicar **un Plan de Trabajo.**

En ese sentido, se presenta y elabora el presente Plan de Trabajo de la Comisión Edilicia que corresponde al periodo comprendido de octubre a diciembre del año 2021.

# 1. Integración de la Comisión Edilicia.

La Comisión Edilicia de **Medio Ambiente del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque** se encuentra integrada por tres Concejales, uno que funge como presidente y dos integrantes que fungen como vocales, en los siguientes términos:

|  |  |
| --- | --- |
| Presidente de la Comisión  | Paloma Livier Fuentes Ontiveros |
| Vocal de la Comisión | Rosa Pérez Leal |
| Vocal de la Comisión | Dr. Luis Enrique Mederos Flores |

La integración colegiada se encuentra ajustada al Reglamento de Sesiones del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, que permite como mínimo para la integración de comisiones un edil.

# 2. Atribuciones de la Comisión Edilicia de Medio Ambiente.

Las atribuciones de la Comisión Edilicia de Medio Ambiente son las siguientes de conformidad con el numeral 101 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque:

**I.** Velar por la aplicación y observancia de las disposiciones legales en la materia;

**II.** Proponer y dictaminar las iniciativas que en la materia sean sometidas a consideración del Ayuntamiento;

**III.** El estudio y promoción de los sistemas y acciones que tiendan a mejorar el medio ambiente en el Municipio;

**IV.** Promover la celebración de convenios en materia de mejoramiento ecológico con las distintas autoridades sanitarias y ecológicas;

**V.** Orientar las políticas y promover las medidas que se estimen pertinentes para el control y mejoramiento ecológico del Municipio, acordes con los Objetivos para el Desarrollo Sustentable; y

**VI.** Asesorar al Presidente Municipal en la materia.

## 2.1. Atribuciones del Presidente de la Comisión Edilicia Medio Ambiente

Las atribuciones del Presidente de la Comisión Edilicia de Medio Ambiente son las siguientes de conformidad con el numeral 87 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque:

 **I.** Dar a conocer por escrito a los demás miembros, los asuntos encomendados a la comisión;

**II.** Convocar por escrito, **o medio electrónico oficial tratándose de sesiones a distancia;** a quienes integran la comisión cuando menos cada dos meses y las veces que se requieran para efectos del conocimiento, estudio, discusión y dictaminación, según el caso, de los asuntos que el Ayuntamiento, le turne a la comisión que preside.

 **III.** Promover las visitas, entrevistas y acciones necesarias para el eficaz cumplimiento de sus funciones;

 **IV.** Los proyectos de ordenamientos, reglamento o de dictámenes sobre los asuntos turnados a la comisión que preside, deben ajustarse a lo dispuesto por los artículo del presente reglamento;

 **V.** Garantizar la libre expresión de quienes integran la comisión y tomar la votación en caso de opiniones divididas o en desacuerdos de los asuntos propios de la comisión;

 **VI.** Entregar a la Secretaría del Ayuntamiento, una copia del proyecto de dictamen, con una anticipación de 72 horas previas a la celebración de la sesión en que vaya a discutirse;

 **VII.** Expedir los citatorios a las y los miembros de la comisión para la sesión correspondiente, siempre por escrito, con 48 horas de anticipación y obteniendo la firma de quien recibe la notificación. Con excepción cuando haya urgencia de la prestación de los servicios públicos. **En relación a sesiones distancia el citatorio será por medio electrónico oficial por lo menos 12 horas de anticipación, siempre y cuando se traten de temas urgentes.**

**VIII.** Presentar al Ayuntamiento, los acuerdos, resoluciones o propuestas de dictámenes de los asuntos que le competen a la comisión que preside, para que éstos sean analizados, discutidos y aprobados en su caso;

**IX.** Tener bajo su resguardo los documentos relacionados con los asuntos que se turnen para su estudio por la comisión que preside y ser responsable de los mismos;

**X.** Presentar al Ayuntamiento, informes trimestrales de las actividades realizadas por la comisión que preside;

**XI.** Comunicar a los integrantes de la comisión que preside, la prioridad que reviste asistir regular y puntualmente a las reuniones de comisión; y

**XII.** Las demás que por acuerdo comisión o del Ayuntamiento se le encomienden.

# 3**. Procedimiento y/o metodología para la atención de los asuntos de la Comisión Edilicia de Medio Ambiente**.

En el capítulo XV artículo 142 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, establece cuál es el procedimiento para la atención de los asuntos que le sean turnados a la Comisión Edilicia de Medio Ambiente, siendo este el siguiente:

**Capítulo XV**

**DE LA PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS**

**Artículo 142.-**La facultad de presentar Iniciativas corresponde al Presidente Municipal, Síndico, Regidores y Comisiones Edilicias, pudiendo ser de forma individual o conjunta. La sola presentación de iniciativas no supone que el Ayuntamiento deba aprobarlas en sentido afirmativo, pues pueden ser modificadas o rechazadas por el máximo Órgano de Gobierno Municipal y tampoco genera derecho a persona alguna, por lo que únicamente da inicio al procedimiento deliberativo del Ayuntamiento.

Así como lo dispuesto en el:

**Artículo 145.-** Las Iniciativas, tanto de Ordenamiento, como de disposiciones administrativas, circulares o acuerdos, pueden ser:

**I.** Para turno a Comisiones; y

**II.** De aprobación directa.

Cuando Exista un calendario de sesiones aprobado, las iniciativas así como los documentos anexos deberán entregarse a la Secretaría del Ayuntamiento con 72 horas de anticipación a la fecha de que se verifique una sesión del Ayuntamiento, de lo contrario no podrán ser agendadas en la misma, salvo en los casos previsto en este reglamento, y aquellos que acuerde el Ayuntamiento. Los acuerdos internos e informes de comisión podrán ser presentados al Ayuntamiento en asuntos generales de las sesiones, los cuales serán de carácter informativo.

Como consecuencia de lo anterior, la Comisión Edilicia de Medio Ambiente considera en el presente Plan de Trabajo, los parámetros de actuación y plazos legales para lograr la consecución tanto de los objetivos generales como de los específicos.

4. Plan de Trabajo para la Administración Pública Municipal **para el periodo Octubre – Diciembre 2021.**

## 4.1. Objetivo General.

El Objetivo General de la Comisión Edilicia de Medio Ambiente para el periodo de octubre a diciembre 2021:

* Retomar y estudiar los temas pendientes inherentes a esta Comisión.
* Recibir, estudiar, analizar, discutir y dictaminar los asuntos relacionados con el medio ambiente.
* Promover y difundir las acciones necesarias para el desarrollo de una cultura en pro de mejorar el medio ambiente.
* Se participará activamente en consultas y programas que ya se encuentren establecidos para así informar y difundirlo entre los habitantes de este Municipio.

##

## 4.2. Objetivos Específicos.

En Conjunto con los Concejales vocales se estudiaran los temas pendientes de esta Comisión para valorar su seguimiento.

Se participará y difundirán las campañas que existan en pro del mejoramiento del medio ambiente.

Se enviará un exhorto a las áreas correspondientes para vigilar y evitar la quema de fogatas de cualquier tipo de materiales en las próximas fechas decembrinas.

## 4.3 Líneas de acción.

|  |  |
| --- | --- |
| **Objetivo especifico**  | **Línea de Acción** |
| En Conjunto con los Concejales vocales se estudiaran los temas pendientes de esta Comisión para valorar su seguimiento. | 1. Mediante reunión de Comisión se les informará a los Concejales Vocales sobre los temas pendientes por la pasada administración para valorar que seguimiento se le dará a cada tema. |
| Se participará y difundirán las campañas que existan en pro del mejoramiento del medio ambiente. | 1. Se buscarán programas ya establecidos por parte de las diferentes asociaciones, para participar, difundir e invitar a los habitantes del Municipio.  |
| Se enviará un exhorto a las áreas correspondientes para vigilar y evitar la quema de fogatas de cualquier tipo de materiales en las próximas fechas decembrinas. | 1. En Sesión ordinaria del Concejo Municipal de San Pedro Tlaquepaque se hará una intervención donde se solicitara a las áreas correspondientes estén vigilantes de evitar la quema de fogatas. |

## 4.4. Metas.

Recibir, estudiar, analizar, discutir y dictaminar los asuntos relacionados con el medio ambiente, así como promover y difundir las acciones necesarias para el desarrollo de una cultura en pro de mejorar el medio ambiente.

##

## 4.5. Cronograma.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Objetivo especifico**  | **Línea de Acción** | Cronograma: |
| Se enviará un exhorto a las áreas correspondientes para vigilar y evitar la quema de fogatas de cualquier tipo de materiales en las próximas fechas decembrinas. | En Sesión ordinaria del Concejo Municipal de San Pedro Tlaquepaque se hará una intervención donde se solicitara a las áreas correspondientes para se difunda información respecto a la que la quema de fogatas esta prohibida y pedir estén vigilantes. | **Noviembre 2021** |
| En Conjunto con los Concejales vocales se estudiaran los temas pendientes de esta Comisión para valorar su seguimiento. | 1. Mediante reunión de Comisión se les informará a los Concejales Vocales sobre los temas pendientes por la pasada administración para valorar que seguimiento se le dará a cada tema.
 | **Diciembre 2021** |
| Se participará y difundirán las campañas que existan en pro del mejoramiento del medio ambiente | 1. Se buscarán programas ya establecidos por parte de las diferentes asociaciones, para participar, difundir e invitar a los habitantes del Municipio
2. Se pedirá a las áreas correspondientes para apoyar en la difusión de programas, campañas y así fomentar la participación de los habitantes del Municipio.
 | **Mensualmente.** |